



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220098800

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Aportar registro civil de defunción de la señora OLGA LUCIA CASALLAS FERNANDEZ, en aras de acreditar su fallecimiento.

SEGUNDO: Ampliar la narrativa de los hechos, indicando si conoce de la existencia de herederos determinados, conyugue o compañero permanente de la presunta fallecida, señora OLGA LUCIA CASALLAS FERNANDEZ. En caso afirmativo, deberá integrarlos como pasiva.

TERCERO: De tener conocimiento, deberá informar si se ha adelantado proceso de sucesión de la presunta causante señora OLGA LUCIA CASALLAS FERNANDEZ. En caso afirmativo, aportar la documentación que lo acredite.

CUARTO: Excluir como pasiva a OLGA LUCIA CASALLAS FERNANDEZ (*en caso de acreditar su fallecimiento*), toda vez que no es procedente librar orden de pago en su contra.

QUINTO: En razón al punto anterior, deberá adecuar el escrito de demanda (hechos y pretensiones) y adecuarse el titulo base de ejecución en coherencia con los demandados.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 024 de fecha 24 de febrero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA